

CIRCULAR N° 47

OBJETO

Coronavirus (COVID-19). Solicitud de rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Gestiones de nuestro Colegio. Notas elevadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina y a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, mayo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento el contenido de dos notas cursadas por nuestro Colegio a los señores Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina, Lic. Santiago Cafiero, y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, respectivamente.

Sendas comunicaciones tienen por objeto solicitar a ambos funcionarios la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

El pedido está fundado en la seguridad de que, en el marco de la actual pandemia, la actividad notarial puede desarrollarse sin comprometer en absoluto los aspectos de la salud pública.

A lo largo de las mencionadas notas se detallan las numerosas razones que justifican el pedido de la apertura de las notarías en todo el territorio bonaerense.

Respecto de la nota dirigida al señor Gobernador, la misma reitera los términos de la anteriormente cursada a principios de mayo en la que se solicitaba que se rehabilitara "el ejercicio pleno de la función notarial en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires con la implementación de un sistema de turnos" y con sujeción al protocolo sanitario previsto para atención en escribanías.

Tal como lo venimos mencionando, las novedades sobre los avances en las diversas gestiones que lleva adelante este Comité Ejecutivo se informarán al notariado por los medios habituales de comunicación institucional.

Seguidamente adjuntamos a la presente la reproducción de ambas solicitudes.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, mayo de 2020.

**Señor Jefe de Gabinete de Ministros
de la República Argentina
Lic. Santiago CAFIERO**
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de disponer la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires; en el marco de la facultad que le ha sido conferida por DNU 297/20 en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" (art. 6, inc. 254).

Fundamos este pedido en la seguridad de que la actividad notarial puede desarrollarse sin comprometer en absoluto la salud pública. La bajísima circulación de personas por nuestras escribanías asegura la prestación de un servicio ordenado que, articulado por turnos y con el protocolo sanitario que contamos, puede desarrollarse perfectamente bien.

En igual sentido creemos que se torna indispensable unificar el mapa provincial en relación al ejercicio de la función notarial por cuanto la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad reanudará su actividad en estos días y el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor ya lo ha hecho el 22 de abril del corriente año. Estas reparticiones requieren fuertemente nuestra intervención. Los registros automotores van más lejos aún y se han expresado a través de su Directora entendiendo que la actividad notarial

respecto de automotores ha quedado restablecida, tal como lo comunicara por nota al Consejo Federal del Notariado Argentino el pasado 30 de abril. A su vez, los Titulares de Registros Automotores necesitan y requieren la colaboración de los notarios de cada localidad para atender las certificaciones de firmas y distribuir los turnos evitando la aglomeración de público.

A su vez, sabemos positivamente que los intendentes están requiriendo la rehabilitación del servicio notarial y que la posición respecto de nuestra actividad es unánime.

Al día de hoy y en el marco del Decreto 408/2020 ya han sido rehabilitados numerosos partidos de esta provincia siendo pocos los que quedan afectados por la restricción legal en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

En este contexto, la rehabilitación de la actividad en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene a cambiar radicalmente la situación general. En este momento, el mapa del notariado se encuentra excluyendo selectivamente algunos partidos de la provincia, especialmente del conurbano, lo cual origina que una gran cantidad de ciudadanos deba recurrir a los servicios notariales de escribanos de CABA, promoviendo el traslado innecesario de personas hacia la jurisdicción capitalina que resulta ser justamente la de mayor índice de contagio del país. **Agregamos además, que la naturaleza jurisdiccional de nuestra profesión en la Provincia de Buenos Aires y por imposición legal hace que cada escribano pueda ejercer su ministerio ÚNICAMENTE en su partido, esto es, circunscripto al ámbito territorial delimitado por ley. Así, la ley orgánica del notariado provincial (9020) viene a resolver con extraordinaria eficacia la disminución de la circulación de personas en un marco muy similar y comparable a la llamada "compra en comercios de proximidad".**

Es importante remarcar que la actividad notarial, a diferencia de las profesiones liberales y sin entrar en el debate del



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

carácter de funcionario público del notario, es la ÚNICA que se encuentra circunscripta por ley a un ámbito geográfico. No hay distinción alguna respecto de los abogados y contadores sobre la órbita jurisdiccional de sus servicios. Muy diferente es el caso del notario cuyo ejercicio queda definido por su partido y la población local. Esta particularidad jurisdiccional cobra singular dimensión a la luz del análisis epidemiológico ya que contribuye positivamente a evitar la circulación de personas.

En síntesis, rogamos tenga a bien considerar la rehabilitación del ejercicio de la función notarial en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendida como un servicio público y de prestación obligatoria en concordancia con el cuidado de la salud pública y atendiendo las necesidades de todos los ciudadanos bonaerenses.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Salvucci
Presidente



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

La Plata, mayo de 2020.

**Señor Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Axel KICILLOF**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en carácter de Presidente y Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle tenga a bien disponer la rehabilitación del ejercicio pleno de la función notarial en su totalidad y en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Fundamos este pedido en la seguridad de que la actividad notarial puede desarrollarse sin comprometer en absoluto la salud pública. La bajísima circulación de personas por nuestras escribanías asegura la prestación de un servicio ordenado que, articulado por turnos y con el protocolo sanitario que contamos y adjuntamos al presente, puede desarrollarse perfectamente bien. Tal protocolo general se adecuará en las Delegaciones locales de este Colegio, conforme las necesidades y particularidades de cada Partido.

En igual sentido creemos que se torna indispensable unificar el mapa provincial en relación al ejercicio de la función notarial por cuanto la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad reanudará su actividad en estos días y el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor ya lo ha hecho el 22 de abril del corriente año. Todas estas reparticiones requieren fuertemente nuestra intervención. Los registros automotores van más lejos aún y se han expresado a través de su Directora entendiendo que la actividad notarial respecto de automotores ha quedado restablecida, tal como lo

comunicara por nota al Consejo Federal del Notariado Argentino el pasado 30 de abril. A su vez, los Titulares de Registros Automotores necesitan y requieren la colaboración de los notarios de cada localidad para atender las certificaciones de firmas y distribuir los turnos evitando la aglomeración de público.

Asimismo, sabemos positivamente que los intendentes están requiriendo la rehabilitación del servicio notarial y que la posición respecto de nuestra actividad es unánime.

Al día de hoy y en el marco del Decreto 408/2020 ya han sido rehabilitados numerosos partidos de esta provincia siendo pocos los que quedan afectados por la restricción legal en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

En este contexto, la rehabilitación de la actividad en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene a cambiar radicalmente la situación general. En este momento, el mapa del notariado se encuentra excluyendo selectivamente algunos partidos de la provincia, especialmente del conurbano, lo cual origina que una gran cantidad de ciudadanos deba recurrir a los servicios notariales de escribanos de CABA, promoviendo el traslado innecesario de personas hacia la jurisdicción capitalina que resulta ser justamente la de mayor índice de contagio del país. **Agregamos además, que la naturaleza jurisdiccional de nuestra profesión en la provincia de Buenos Aires y por imposición legal hace que cada escribano pueda ejercer su ministerio ÚNICAMENTE en su partido, esto es, circunscripto al ámbito territorial delimitado por ley. Así, la ley orgánica del notariado provincial (9020) viene a resolver con extraordinaria eficacia la disminución de la circulación de personas en un marco muy similar y comparable a la llamada "compra en comercios de proximidad".**

Es fundamental remarcar que la actividad notarial, a diferencia de las profesiones liberales y sin entrar en el debate del



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

carácter de funcionario público del notario, es la ÚNICA que se encuentra circunscripta por ley a un ámbito geográfico. No hay distinción alguna respecto de los abogados y contadores sobre la órbita jurisdiccional de sus servicios. Muy diferente es el caso del notario cuyo ejercicio queda definido por su partido y la población local. Esta particularidad jurisdiccional cobra singular dimensión a la luz del análisis epidemiológico ya que contribuye positivamente a evitar la circulación de personas.

Es importante mencionar el aspecto recaudatorio del ejercicio de la función notarial respecto de los impuestos provinciales como Ingresos Brutos, que, en este contexto provocan el flujo de tributos de contribuyentes bonaerenses a engrosar las arcas de otra demarcación.

En síntesis, rogamos tenga a bien considerar la rehabilitación del ejercicio de la función notarial en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, entendida como un servicio público y de prestación obligatoria en concordancia con el cuidado de la salud pública y atendiendo las necesidades de todos los ciudadanos bonaerenses.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Not. Federico Rodríguez Acuña
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Salvucci
Presidente